



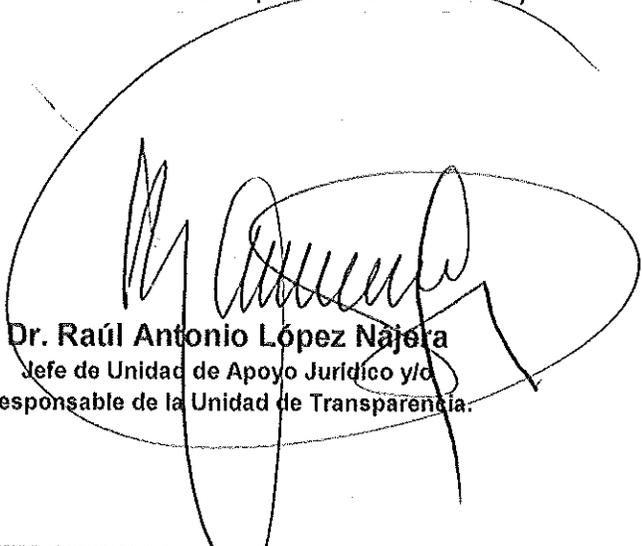
JUSTIFICACION.

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, Dr. Raúl Antonio López Nájera, hago constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad, aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el artículo 74, fracción XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a lo siguiente:

ART. 74 FRACCIÓN XXXVB: CASOS ESPECIALES POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS U OTROS.

En relación con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría de Protección Civil del Estado y/o el Instituto para la Gestión Integral de Desastres del Estado, de acuerdo al Reglamento Interior del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**; toda vez, que no se le ha turnado algún tipo de recomendación que haya emitido dicho organismo, aunado al mismo, no se cuenta con dicha información.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 (diez) días, del mes de Abril del año 2019 (dos mil diecinueve).



Dr. Raúl Antonio López Nájera
Jefe de Unidad de Apoyo Jurídico y/o
Responsable de la Unidad de Transparencia.